



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 465**  
Mariano Melgar, 10 JUL 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30-06-2012**

**VISTO:**

Por Informe N° 038-2012-GAT-MDMM, la Gerencia de Administración Tributaria propone la PRORROGA de la Ordenanza Municipal N° 456, referida a la exoneración parcial de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y mantenimiento de parques y áreas verdes, en beneficio de los contribuyentes.

**Y CONSIDERANDO:**

Qué; por el Principio de Legalidad, los agentes públicos sujetan sus actuaciones a la Normativa Vigente, lo que se denomina modernamente "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley".

Qué; la Ordenanza Municipal N° 432, exonera en forma parcial los arbitrios municipales de limpieza pública y mantenimiento de parques y áreas verdes, prorrogada por Ordenanza Municipal N° 456.

Qué; el Informe N° 038-2012-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, avalado por la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, determinan que existen motivos para prorrogar el plazo de la Ordenanza Municipal N° 434.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, D. Leg. 776, Ley de Tributación Municipal, Texto Único Ordenado del Código Tributario, y estando a lo acordado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:**

**PRORROGA DE ORDENANZA MUNICIPAL 432**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR**, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 432 sobre exoneración parcial de los arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de parques y áreas verdes, a favor de los contribuyentes de la jurisdicción hasta el 30 de setiembre del año 2012.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**; la publicación de la presente ordenanza en el diario Judicial de la jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL  
Dra. María Elena Carpelet Zevallos  
C.A.A. 2296  
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
ALCALDIA  
Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE





**POCOLLAY.** En penal hay hacinamiento y varios de los deportados tendrían que quedarse aquí.

# Traslado de reos de Chile a Perú generará problemas en sistema penitenciario

**HACINAMIENTO.** Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna advierte que no hay más espacio en penales peruanos. Autoridades chilenas alistan operativo para trasladar 195 reos.

**Jorge Turpo Rivas.**  
Tacna.

Desde el traslado de Chile a Perú del ex dictador Alberto Fujimori Fujimori (setiembre de 2007), no hubo tanto interés en conocer los detalles del desplazamiento de peruanos detenidos en el país del sur. Esta vez no se trata de una extradición ni de una sola persona, sino de 195 reos de nacionalidad peruana que fueron indultados y serán deportados hasta la frontera en medio de un gran operativo que se coordina en

tre ambos gobiernos.

Al respecto, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna, Mario Gordillo Cossio, mostró su preocupación y advirtió que el traslado de tanta cantidad de reos generará problemas en el sistema penitenciario por la falta de capacidad en las cárceles del país.

"El hacinamiento es grave en nuestros penales, tendremos que ver qué solución se plantea a este tema" dijo.

En el caso de Tacna, el penal San Antonio de Pocolay fue construido para albergar a

125 internos. Actualmente tiene una población que supera las 600 personas. Esta situación se repite en el resto de centros penitenciarios de nuestro país.

El problema surgió con una ley de amnistía aprobada por el Congreso chileno, que beneficia a más de 6 mil presos que han sido condenados por delitos menores en ese país.

Lo que ocurrirá será algo contradictorio, ya que en Chile dieron esa norma para reducir el hacinamiento en sus cárceles, pero trasladarán el problema a Perú.

## CLAVES

● Según disposiciones de seguridad de la Policía de Investigaciones y la Gendarmería chilena, los reos serán sometidos a un chequeo previo, deberán vestir ropa de calle y durante el viaje no llevarán grilletes.

● La Policía de Investigaciones seguirá cada autobús, en lo que dure el recorrido. Además, los vehículos serán custodiados hasta por nueve agentes carabineros del vecino país de Chile.

Según Gordillo Cossio, cada caso de los indultados deberá ser evaluado según las leyes peruanas, para ver cuánto tiempo les resta de condena y ver en qué penal la terminarán de cumplir.

Los 195 presos que serán deportados forman parte de un primer grupo, ya que el total de indultados son 271. Todos están recluidos en la cárcel de Acha, en Arica.

## OPERATIVO CHILENO

La fecha del traslado, de acuerdo a lo informado por la gobernadora de Tacna, Dora Quihue, iba a fijarse para el 24 de julio; sin embargo, por lo delicado del asunto, ha sido postergada hasta nuevo aviso.

El ministro de Justicia de Chile, Teodoro Ribera, dio algunos detalles del operativo al diario La Estrella de Arica. Los presos solo recibirán un bolso con sus pertenencias y alimento para las primeras horas del día. Los vehículos que utilizará la Gendarmería chilena serán buses, furgones, ambulancias y asistencia mecánica. Toda esa caravana se trasladará hasta el control fronterizo chileno de Chacalluta, en la frontera con Perú, donde serán entregados a las autoridades.

# Niegan por segunda vez cese de prisión preventiva para ex alcalde Vidal Pinto

**Arequipa.** La Segunda Sala de Apelaciones de la Corte de Justicia, presidida por Óscar Béjar, resolvió por segunda vez negar el pedido de cese de prisión preventiva presentado por la defensa del ex alcalde de Uchumayo, Vidal Pinto Paredes. Pinto solicitaba su liberación basado en que fue vacado del cargo de alcalde por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y por ende no entorpecería las investigaciones.

Sin embargo, el fiscal de la Cuarta Fiscalía Superior Penal, Santiago Irigoyen, explicó que Pinto, pese a estar vacado, tiene gente de su confianza en la comuna, sobre la que podría influenciar para que lo ayuden a entorpecer la investigación. Agregó que por su salida de la alcaldía ya no tenía arraigo laboral.

Estos argumentos fueron tomados en cuenta por los jueces superiores, quienes



Ex alcalde Vidal Pinto.

denegaron el pedido de Pinto.

Asimismo, el fiscal Irigoyen manifestó que solicitará a la Policía que realice un trabajo de inteligencia para encontrar al ex alcalde de Uchumayo, que se encuentra en la clandestinidad por más de cinco meses. El magistrado sostuvo que el trabajo que efectúa la Policía de Requiritorias no es suficiente.

## Buscan excluir a 6 empresas en proceso a Cataño

**Tacna.** La defensa del empresario César Cataño, investigado por lavado de activos, busca impedir que seis empresas sean incluidas en el proceso penal. La Fiscalía se encuentra en plena apelación a la resolución del juzgado de primera instancia que declaró infundada su solicitud para incorporar a las empresas Kanagawa Airlines, Transportes Aéreos Cielos Andinos S.A., Peruvian Airlines, Tourbus, Cesar Company e Importaciones y Exportaciones Bryan Cataño's, fundadas por César Cataño.

## Trabajadores de Serpost se unen a paro nacional

**Arequipa.** Los 50 trabajadores de Serpost de la región Arequipa se plegaron ayer a la paralización nacional que se viene acatando desde el 17 de julio. El dirigente, Jesús Chambi, precisó que está exigiendo el cumplimiento de su pliego de reclamos, entre los que se encuentra el aumento de sus sueldos. "Nosotros pedimos 30 soles más sobre el básico, además de un bono anual de 575 soles, pero no cumplieron sus promesas", precisó. Esta huelga ha sido declarada legal por el Ministerio de Trabajo.

**RECTIFICACION ADMINISTRATIVA LEY 26497**  
Ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ha presentado Doña Elsa Karina Vera Zeballos el Expediente N° 19030 solicitando la Rectificación Administrativa de su Partida de Nacimiento N° 69 del año 1975 en lo que respecta al nombre de su padre, que figura como Elisban Vera Vera, siendo lo correcto Elisban Manuel Vera. Quienes se consideren perjudicados podrán presentar oposición dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación, debiendo presentar la prueba instrumental necesaria.  
Moquegua, 06 de Julio del 2012.  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA  
Abog. GINA KATHERINE PORTUGAL PUMA  
JEFE OFICINA REGISTRO DEL ESTADO CIVIL - DNI Nº 04743122

**RECTIFICACION ADMINISTRATIVA LEY 26497**  
Ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ha presentado Don Elisban Isaac Vera Zeballos el Expediente N° 19028 solicitando la Rectificación Administrativa de su Partida de Nacimiento N° 367 del año 1977 en lo que respecta al nombre de su padre que figura como Elisban Manuel Vera, siendo lo correcto Elisban Manuel Vera. Quienes se consideren perjudicados podrán presentar oposición dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación, debiendo presentar la prueba instrumental necesaria.  
Moquegua, 06 de Julio del 2012.  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA  
Abog. GINA KATHERINE PORTUGAL PUMA  
JEFE OFICINA REGISTRO DEL ESTADO CIVIL - DNI Nº 04743122

**RECTIFICACION ADMINISTRATIVA LEY 26497**  
Ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ha presentado Don Eduardo Manuel Vera Zeballos el Expediente N° 19029 solicitando la Rectificación Administrativa de su Partida de Nacimiento N° 232 del año 1979 en lo que respecta al nombre de su padre que figura como Elisban Manuel Vera, siendo lo correcto Elisban Manuel Vera. Quienes se consideren perjudicados podrán presentar oposición dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación, debiendo presentar la prueba instrumental necesaria.  
Moquegua, 06 de Julio del 2012.  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA  
Abog. GINA KATHERINE PORTUGAL PUMA  
JEFE OFICINA REGISTRO DEL ESTADO CIVIL - DNI Nº 04743122

**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES - MOQUEGUA**  
**EDICTO MATRIMONIAL**  
Hago saber que Don: DAVID JAIME ERICANZA MARIN de 45 años de edad, Natural de Arequipa de Nacionalidad Peruana. Domiciliado en Villa Los Angeles A-8 de Ocupación o Profesión: Policia, y Doña MILEY YUSUARA FLORES SUCCA de 25 años de Edad Natural de Moquegua de Nacionalidad Peruana. Domiciliada en Villa Los Angeles A-8, de Ocupación o Profesión: Tec. Farmacia.  
Ambos desean contraer MATRIMONIO CIVIL el día 4 de Agosto del año 2012 a horas 9 pm. Lugar: Casino El Nerani.  
Quienes conozcan algún impedimento legal, denuncienlo conforme a Ley.  
Los Angeles 26 de Junio 2012  
MUNICIPALIDAD C.P. LOS ANGELES  
JUANA YOLANDA GUTIERREZ D'ACOSTA DE TABOADA  
REGISTRADA CIVIL  
DNI 09146883

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 465**  
Mariano Melgar, 10 Julio 2012  
**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR**  
**POR CUANTO:**  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30-06-2012  
**VISTO:**  
Por Informe N° 038-2012-GAT-MDMM, la Gerencia de Administración Tributaria propone la PRORROGA de la Ordenanza Municipal N° 456, referida a la exoneración parcial de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y mantenimiento de parques y áreas verdes, en beneficio de los contribuyentes.  
**Y CONSIDERANDO:**  
Que, por el Principio de Legalidad, los agentes públicos sujetan sus actuaciones a la Normativa Vigente, lo que se denomina modernamente "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley".  
Que, la Ordenanza Municipal N° 432, exonera en forma parcial los arbitrios municipales de Limpieza pública y mantenimiento de parques y áreas verdes, prorrogada por Ordenanza Municipal N° 456.  
Que, el Informe N° 038-2012-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, avalado por la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, determinan que existen motivos para prorrogar el plazo de la Ordenanza Municipal N° 434.  
Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.Ley 776, Ley de Tributación Municipal, Texto Único Ordenado del Código Tributario, y estando a lo acordado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, se aprobó la siguiente:  
**ORDENANZA:**  
**PRORROGA DE ORDENANZA MUNICIPAL 432**  
**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR,** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 432 sobre exoneración parcial de los arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de parques y áreas verdes, a favor de los contribuyentes de la jurisdicción hasta el 30 de setiembre del año 2012.  
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** la publicación de la presente ordenanza en el diario Judicial de la Jurisdicción y en la página Web de la Municipalidad.  
**POR TANTO:**  
**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
**GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS**  
**PETITORIO DE CONCESION MINERA**

**1.- DATOS DEL PETITORIO**  
Nombre: MINERA LIBRA L; Código: 54-00334-11; Fecha y Hora de presentación: 05/12/2011, 15:36; HECTAREAS: 500.0000; Clasificación: Metálica; Coordenadas UTM de los vértices del petitorio (expresado en miles):  
V01: N0 267 E273; V02: N0 264 E273; V03: N0 264 E271; V04: N0 266 E271  
V05: N0 266 E272; V06: N0 267 E272

**2.- UBICACION DEL PETITORIO**  
Distrito CALLALI / SAN ANTONIO DE CHUCA, Provincia CAYLLONMA, Departamento AREQUIPA; Nombre y Número de Hoja de la Carta Nacional: CALLALI 32-T; Zona: 19.

**3.- DATOS DEL TITULAR**  
Nombre: BONIFACIO VICTOR ZAÑATE CONDO; Domicilio: MZ-28, LOTE 5; URB.A.H. PEDRO P. DIAZ, Distrito: CERRO COLORADO; Provincia: AREQUIPA; Departamento: AREQUIPA.

Arequipa, 07 de Junio de 2012

**PUBLICIDAD ILO**  
TELEFAX: 053-482468  
JR. JUNIN 414 - OF 204 - ILO

GRUPO LA REPUBLICA

LA GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS  
CORPORATIVO REGIONAL DE LA SIERRA